



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 OCT 1998

Expte. Nº 3.512/98

VISTO el pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Osvaldo Juan SOLIVEREZ, agente categoría 8 de la DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS; y atento a lo informado por la DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL y lo aconsejado por la SECRETARIA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por concedida la licencia sin goce de haberes al Sr. Osvaldo Juan SOLIVEREZ, agente categoría 8 de la DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS, Agrupamiento Administrativo, a partir del 31 de agosto y hasta el 15 de setiembre de 1998.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto Nº 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Dr. HECTOR ALFREDO FLORES  
Secretario Administrativo UNSa.

DR. VICTOR OMAR VIEGA  
Vice-Rector A/C Rectorado

RESOLUCION - R - N° 584 - 98